Expediente: **518/18**
Carátula: **GONZALEZ TITA FANNI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248853841 - SENZ, CARLOS ARTURO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ZELAYA, FEDERICO EUGENIO-DEMANDADO
20248853841 - GONZALEZ, TITA FANNI-ACTOR
90000000000 - ZELAYA, ANA MARIA-DEMANDADO
90000000000 - ZELAYA, MAGDALENA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 518/18

H20901851223

JUICIO: GONZALEZ TITA FANNI s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 518/18

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 22 de septiembre de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 16/09/2026 del letrado SENZ,CARLOS ARTURO:

- Atento a lo peticionado: **I-Ábrase la presente causa a prueba,** por lo cual las partes deberán ofrecer, dentro del plazo común de 10 (diez) días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 del CPCCT).

II- Convóquese a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 14 de diciembre de 2026 a horas 11:30 (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.° 342/20 y N.° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares a los que el Juzgado comunicará el ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso, el que será suministrado momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, para evitar intromisiones que puedan afectar su normal desarrollo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI (modalidad remota).

A continuación se informa los datos de la plataforma zoom: https://us02web.zoom.us/launch/jc/89534545829 - ID de reunión: 895 3454 5829.-

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

III- Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN. A su vez, de acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante la acordada N° 1079/18 de la fecha 13/09/2018 y conforme a las facultades que poseo como director del proceso (artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), se hace saber a las partes que se implementerá un plan de trabajo en este juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo.

IV- Notifíquese a las partes conforme lo disponen los artículos 197 y 199 del CPCCT.-

"Fdo,. Juez Subrogante".RHC

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.